

AVISO INFORMATIVO
(28 de Agosto de 2019)

INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE
OFERENTES No. IP-001-2019

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR - ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se permite informar que:

- El día 28 de agosto de 2019 se publicó en la página web de la Entidad: <https://www.icbf.gov.co/regimen-especial-ip-0012019-sede-direccion-general> y en la página www.colombiacompra.gov.co: <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-9819591> la Resolución No. 7327 del 27 de agosto de 2019, mediante la cual se da apertura oficial al proceso de Invitación Pública No. IP-001-2019 “CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y PREVENCIÓN DE SUS VULNERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL ICBF, ESPECIALMENTE DEL **PROGRAMA GENERACIONES 2.0** CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ENTRE LOS 6 Y 17 AÑOS 11 MESES Y 29 DÍAS”.
- Que simultáneamente con el acto administrativo de apertura antes referido, se publicó el documento denominado *4 INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2019- 28-08-2019*, el cual corresponde al texto **definitivo** de la Invitación Pública IP-001-2019.
- Que por un error involuntario el documento publicado y denominado *4 INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2019- 28-08-2019*, quedó en su portada con la expresión “Proyecto de Invitación Pública”.
- Que por lo anterior y considerando que dicho error es meramente formal, en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ha procedido a la corrección del documento *4 INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-2019- 28-08-2019*, excluyendo de la portada del mismo la expresión “Proyecto de” y así mismo, a su posterior e inmediato reemplazo en los enlaces de consulta antes referidos, dejando constancia por medio del presente aviso que además de dicha corrección no se realizó ninguna otra al documento.
- Finalmente, se aclara que cualquier modificación de orden sustancial a la Invitación Pública No. IP-001-2019, a sus anexos o a sus formatos, únicamente será realizada mediante adenda(s) que será(n) publicada(s) en los términos y plazos establecidos en la Invitación y en las normas que rigen el proceso.